



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Nº de expediente: C2N02-01AM-1023-0020. (CONT. 2023 582980)

Tipo de contrato basado: SUMINISTRO.

Procedimiento y forma de adjudicación:

- ☒ CONTRATO BASADO SIN NUEVA LICITACIÓN.
☐ CONTRATO BASADO CON NUEVA LICITACIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato basado es el suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo que se especifican a continuación:

Nº CUPS	TARIFA	DIRECCIÓN CUPS	LOCALIDAD	PROVINCIA
ES0031104002162001ET OF	6.1 TD	Camino Villa Turística s/n	Laujar de Andarax	Almería
ES0031104005272001ED OF	6.1 TD	Camino de Extramuros Hotel Grazalema	Grazalema	Cádiz
ES0031101470866001PG OF	6.1 TD	Carretera Villa Turística Zagrilla Alta	Priego de Córdoba	Córdoba
ES0031101457829001V WOF	3.0 TD	Carretera Hotel Villa Turística	Bubión	Granada
ES0031104265564001FC OF	6.1 TD	Lugar Cortijo Pinar Vidriera,s/n	Huéscar	Granada
ES0031101702848001S WOF	3.0 TD	Lugar Ladera San Isicio Villa Turística Cazorla	Cazorla	Jaén
ES0031104327973001VO F	2.0 TD	Lugar LG Aldea Cortijo Blanco	Periana	Málaga

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los centros de consumo especificados en el apartado anterior disfrutan de suministro eléctrico en virtud del contrato basado adjudicado a la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U. como contratista del aún vigente Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía. El contrato basado actualmente en vigor fue



adjudicado con fecha 12/08/2022 por un plazo de duración de 14 meses, siendo por tanto su fecha de finalización el próximo día 30 de octubre de 2023.

Siendo el suministro eléctrico esencial no solo para el desarrollo de las competencias que cada centro de consumo tiene asignadas, sino para el funcionamiento básico de los mismos, se hace necesario garantizar la continuidad del suministro.

El acuerdo marco actualmente vigente se formalizó con fecha 17 de octubre de 2019 estableciendo un plazo de vigencia inicial de dos años desde el 31 de octubre de 2019 hasta el 30 de octubre de 2021.

Con fecha 10 de junio de 2021 se prorrogó el acuerdo marco hasta las 24.00 horas del día 30 de octubre de 2022 y, posteriormente, con fecha 8 de junio de 2022 se prorrogó la vigencia hasta las 24.00 horas del día 30 de octubre de 2023.

Con fecha 28 de septiembre de 2023, se ha adjudicado el nuevo Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía a la empresa comercializadora IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., habiéndose formalizado con fecha 20/10/2023 y con un periodo de vigencia comprendido entre el 31 de octubre de 2023 y el 30 de noviembre de 2025.

En base a lo expuesto y a tenor de lo previsto en la parte IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el Acuerdo marco, se hace necesario proceder a adjudicar un nuevo contrato basado en el nuevo Acuerdo marco con la entidad adjudicataria IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El contrato basado se adjudicará sin nueva licitación al haberse celebrado el acuerdo marco con una única persona empresaria, de conformidad con el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es CONSEJERO-APODERADO - Lisardo Morán Urdiales

5. VALOR ESTIMADO.

698.765,68 € (excluido IVA)

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031104002162001ETOF	Camino Villa Turística s/n	1600010000 G/75B/44364/00 01	46.154,63	9.692,47	55.847,10



ES0031104005272001ED0 F	Camino de Extramuros Hotel Grazalema	1600010000 G/75B/44364/00 01	66.451,86	13.954,89	80.406,75
ES0031101470866001PG0 F	Carretera Villa Turística Zagrilla Alta	1600010000 G/75B/44364/00 01	68.200,95	14.322,20	82.523,15
ES0031101457829001VW0 F	Carretera Hotel Villa Turística	1600010000 G/75B/44364/00 01	66.198,78	13.901,74	80.100,52
ES0031104265564001FCOF	Lugar Cortijo Pinar Vidriera,s/n	1600010000 G/75B/44364/00 01	46.154,63	9.692,47	55.847,10
ES0031101702848001SW0 F	Lugar Ladera San Isicio Villa Turística Cazorla	1600010000 G/75B/44364/00 01	66.198,78	13.901,74	80.100,52
ES0031104327973001V0F	Lugar LG Aldea Cortijo Blanco	1600010000 G/75B/44364/00 01	4.580,83	961,98	5.542,81

7. FINANCIACIÓN EUROPEA.

Fondos Europeos	Tipo de Fondo	Porcentaje de cofinanciación
☐ SI ☒ NO		

8. PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración será de DOS AÑOS, UN MES y UN DÍA. Entrará en vigor el 31 de octubre de 2023 y finalizará el 30 de noviembre de 2025.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
Camino Villa Turística s/n	Laujar de Andarax	Almería
Camino de Extramuros Hotel Grazalema	Grazalema	Cádiz
Carretera Villa Turística Zagrilla Alta	Priego de Córdoba	Córdoba
Carretera Hotel Villa Turística	Bubión	Granada
Lugar Cortijo Pinar Vidriera,s/n	Huércar	Granada
Lugar Ladera San Isicio Villa Turística Cazorla	Cazorla	Jaén
Lugar LG Aldea Cortijo Blanco	Periana	Málaga



10. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

11. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de 25 meses, a contar desde la finalización del contrato.

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR.

Dado que en el acuerdo marco se ha establecido una garantía definitiva general fijada estimativamente por la Administración, no se fija garantía definitiva para el presente contrato basado.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 29 del PCAP.

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):		
De destino (Unidad Tramitadora):		
Centro contable (Oficina Contable):		

Málaga, 25 de octubre de 2023

El Consejero Apoderado
Lisardo Morán Urdiales